



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Carlos Alberto Pulido Restrepo
Demandado	Edificio Marandúa 1 P.H.
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00593 -00
Auto	Interlocutorio No. 1954
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 9 de julio de 2021 y notificado por Estados del 12 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda verbal sumaria instaurada por **Carlos Alberto Pulido Restrepo**, en contra del **Edificio Marandúa 1 P.H.**, por lo antes expuesto.

Segundo. Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 156 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f27a9c27cb696fa0950fc9f810f02141511c0e37a33b47e29c6437ed62cd516

Documento generado en 15/09/2021 11:16:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>